



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 057/2026 de fecha 13 de agosto de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 057-003/2026

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 333/2024, SUSCRITO CON LA FIRMA CELCOM S.A.C.I., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 17/2024 “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A DEMANDA PARA EL EQUIPAMIENTO DE LA SECCIÓN COCINA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS”, CON ID N° 454.650.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1322/2026, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 10 de agosto de 2026, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 470/2026, de fecha 03 de agosto de 2026, del Departamento de Contratos y Seguros, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 333/2024, suscrito con la firma CELCOM S.A.C.I., en el marco de la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 17/2024 “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A DEMANDA PARA EL EQUIPAMIENTO DE LA SECCIÓN COCINA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS”, con ID N° 454.650, y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 093-038/2024, de fecha 12 de noviembre de 2024, entre otras cuestiones se adjudicó la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 17/2024 “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A DEMANDA PARA EL EQUIPAMIENTO DE LA SECCIÓN COCINA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS”, con ID: 454.650, a la firma CELCOM S.A.C.I., formalizándose a través del Contrato N° 333/2024, en fecha 06 de diciembre de 2024;

Que, por Nota, la firma CELCOM S.A.C.I., manifestó su conformidad para la ampliación del monto de los Lotes N° 1 y N° 2, así como la extensión de vigencia del Contrato N° 333/2024;

Que, por Nota Interna DMT/MHC/N° 00024/2025, de fecha 05 de noviembre de 2025, identificado como Expediente NOT-0192-2025-000210, el Departamento de Mantenimiento HC, a través de la Dirección de Mantenimiento, solicitó la extensión de vigencia y ampliación del monto de los Lotes N° 1 y N° 2, del Contrato N° 333/2024, suscrito con la firma CELCOM

FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAÍAS RICARDO FRETES ZÁRATE, PRESIDENTE
ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 057/2026 de fecha 13 de agosto de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 057-003/2026

S.A.C.I., en el marco de la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 17/2024 “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A DEMANDA PARA EL EQUIPAMIENTO DE LA SECCIÓN COCINA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS”, manifestando cuanto sigue: *“La ampliación solicitada resulta de vital importancia para asegurar la continuidad del servicio de mantenimiento de los equipos de cocina del Hospital Central del IPS, cuya operatividad es esencial para el adecuado funcionamiento del sistema alimentario destinado a pacientes, funcionarios y personal de guardia. Mantener los equipos de cocina en condiciones óptimas mediante un sistema de mantenimiento preventivo y correctivo garantiza la seguridad alimentaria, eficiencia operativa y cumplimiento de normas sanitarias vigentes, evitando fallas que podrían afectar la preparación y distribución diaria de alimentos. La interrupción del mantenimiento podría comprometer directamente la calidad del servicio asistencial, generando perjuicios tanto en la atención a los pacientes internados como en las áreas de apoyo logístico del hospital”;*

Que, por Dictamen Técnico DMT/N° 008/2026, de fecha 11 de marzo de 2026, identificado como Expediente NOT-0192-2026-00064, el Departamento de Mantenimiento HC, a través de la Dirección de Mantenimiento, solicitó la extensión de vigencia, la ampliación del monto de los Lotes N° 1 y N° 2 y la modificación de la cláusula 9 – ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, del Contrato N° 333/2024, suscrito con la firma CELCOM S.A.C.I., en el marco de la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 17/2024 “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A DEMANDA PARA EL EQUIPAMIENTO DE LA SECCIÓN COCINA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS”, manifestando cuanto sigue: *“En el marco de las inspecciones técnicas y operativas efectuadas por personal especializado de este Departamento, se ha constatado la necesidad de ampliar el alcance contractual, en atención al desgaste natural y progresivo de diversos componentes, así como al requerimiento de reforzar las tareas de mantenimiento preventivo y correctivo en determinados equipos considerados críticos para el normal desarrollo de las operaciones de la cocina institucional. (...) En ese sentido, se considera que la ampliación del contrato vigente constituye una medida técnica y administrativa adecuada para dar respuesta a las necesidades detectadas, permitiendo optimizar la gestión de los recursos institucionales y asegurar la disponibilidad oportuna de repuestos y servicios especializados requeridos para el mantenimiento de los equipamientos (...). A su vez se solicita la modificación de la cláusula administrador del contrato donde dice:*

FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAÍAS RICARDO FRETES ZÁRATE, PRESIDENTE
ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 057/2026 de fecha 13 de agosto de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 057-003/2026

La administración del Contrato estará a cargo de la Ing. Verónica Blanco, con C.I. N° 1.748.970, debe decir Ing. Juan José Sánchez Orué, con C.I. N° 1.404.461”;

Que, por Dictamen DOP/UGL/N° 140/2026, de fecha 25 de marzo de 2026, la Unidad de Gestión Legal de Contrataciones de la Dirección Operativa de Contrataciones, concluyó cuanto sigue: *“En atención a lo expuesto y a la reglamentación vigente, resulta jurídicamente viable proceder a la suscripción de una Adenda para la ampliación de vigencia hasta el 06 de junio de 2026 y la ampliación del 20% de los Lotes N° 1 y N° 2 del Contrato N° 333/2024, suscrito con la firma CELCOM S.A.C.I., en el marco de la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 17/2024 “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A DEMANDA PARA EL EQUIPAMIENTO DE LA SECCIÓN COCINA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS” con ID: N° 454.650, en los términos solicitados por el Administrador del Contrato, siempre que no se otorguen condiciones más ventajosas al proveedor, y se mantengan los precios y calidad de los bienes adjudicados, en base a lo preceptuado en el Art. 67° de la Ley N° 7021/2022, en concordancia con la Resolución DNCP/N° 4401/2023. Es importante mencionar que la ampliación de la vigencia, la adecuación de las cantidades y montos; la justificación y el informe de ejecución del contrato son de exclusiva responsabilidad del Administrador del Contrato. Asimismo, señalamos que corresponde la ampliación de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, por lo que se deberá proseguir trámites tendientes a elevar a conocimiento y consideración del Consejo de Administración a fin de que en uso de sus facultades se expida en cuanto a la modificación contractual requerida. Asimismo, resulta jurídicamente viable la suscripción de la Adenda de Cambio de Administrador del Contrato correspondiente a la Dirección de Mantenimiento, suscrito en el marco de los llamados regidos por la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y conforme el Art. N° 102° del Decreto Reglamentario N° 2264/24, debiendo quedar redactado en los siguientes términos:*

En la Cláusula: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:

Donde dice: “La Administración del Contrato estará a cargo de la Ing. Verónica Blanco, con C.I. N° 1.748.970, Directora de Mantenimiento”.

Debe decir: “La Administración del Contrato estará a cargo del Ing. Juan José Sánchez Orué, con C.I. N° 1.404.461, Director de Mantenimiento”;

FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAÍAS RICARDO FRETES ZÁRATE, PRESIDENTE
ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 057/2026 de fecha 13 de agosto de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 057-003/2026

Que, por Correo Electrónico Institucional, de fecha 06 de abril de 2026, el Departamento de Contratos y Seguros, solicitó al Departamento Técnico de Contrataciones, la inclusión al Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2026, de la solicitud de ampliación del monto del Contrato N° 333/2024;

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 193/2026, de fecha 13 de abril de 2026, el Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, solicitó la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), al Departamento de Presupuesto, de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, de la Gerencia Administrativa y Financiera – Comité de Suministros Públicos, para proseguir con los trámites administrativos de ampliación del Contrato N° 333/2024;

Que, por Memorando CA/N° 5000037731/2026, de fecha 07 de mayo de 2026, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto N° 243 “Mantenimiento y Reparaciones Menores de Maquinarias, Equipos y Muebles de Oficina”, de la Actividad N° 2 “Servicios de Prestaciones Sanitarias”, y cuenta con disponibilidad presupuestaria, para el presente Ejercicio Fiscal 2026, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 2911/2026, de fecha 07 de mayo de 2026, correspondiente a la ampliación del Contrato N° 333/2024, de la firma CELCOM S.A.C.I.;

Que, por Nota Interna NOT-0192-2025-000210, de fecha 17 de junio de 2026 y Providencia de fecha 19 de junio de 2026, la Dirección de Mantenimiento del Hospital Central, en su carácter de Administrador del Contrato, remitió su informe actualizado y la conformidad de la firma CELCOM S.A.C.I., para la extensión de vigencia **hasta la fecha 06/09/2026**, y ampliación de montos de los Lotes N° 1 y N° 2, del Contrato en cuestión; señalando que: *“la reparación e inclusión de estos trabajos en una Adenda Contractual se justifica plenamente para evitar el desabastecimiento alimentario y salvaguardar la bioseguridad e inocuidad en el procesamiento de los alimentos”*;

Que, por Dictamen Técnico, de fecha 08 de julio de 2026, el Departamento de Mantenimiento del Hospital Central, manifestó cuanto sigue: *“con respecto a la solicitud de Adenda al Contrato N° 333/2024 – LCMN N° 17/2024 “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A DEMANDA PARA EL EQUIPAMIENTO DE LA SECCIÓN COCINA DEL HOSPITAL*

FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAÍAS RICARDO FRETES ZÁRATE, PRESIDENTE
ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 057/2026 de fecha 13 de agosto de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 057-003/2026

CENTRAL DEL IPS”, al respecto, justifica “que las marmitas industriales de cocción presentan fallas estructurales y electromecánicas que limitan severamente su capacidad operativa, requiriendo una intervención especializada no prevista en el alcanza inicial del contrato vigente (...), la falta de operatividad de estos equipos impacta de manera directa en la cocina del Hospital Central”;

Que, por Nota Interna NOT-0192-2025-000210, y Providencia de fecha 09 de julio de 2026, de la Dirección de Mantenimiento del Hospital Central, en su carácter de Administrador del Contrato, rectifica su solicitud y remite su informe actualizado y la conformidad de la firma CELCOM S.A.C.I., para la extensión de vigencia hasta la fecha 06/09/2026, y ampliación de montos de los Lotes N° 1 y N° 2, del Contrato en cuestión; señalando que: *“la reparación e inclusión de estos trabajos en una Adenda Contractual se justifica plenamente para evitar el desabastecimiento alimentario y salvaguardar la bioseguridad e inocuidad en el procesamiento de los alimentos”;*

Que, por Dictamen DOP/UGL/N° 306/2026, de fecha 29 de julio de 2026, la Unidad de Gestión Legal de Contrataciones de la Dirección Operativa de Contrataciones, concluyó cuanto sigue; *“Conforme a lo expuesto se RECTIFICA parcialmente el Dictamen DOP/UGL/N° 140/2026, de fecha 25 de marzo del 2026, en el marco de la LMCN N° 17/2024 “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A DEMANDA PARA EL EQUIPAMIENTO DE LA SECCIÓN COCINA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS”, con ID N° 454.650, del Contrato N° 333/2024, suscrito con la firma CELCOM S.A.C.I., y considerar jurídicamente viable la ampliación de vigencia del contrato de referencia hasta el 06 de setiembre del 2026 y la ampliación del 20% de los Lotes N° 1 y N° 2, acorde a los términos del Dictamen Técnico emitido por el Administrador del Contrato y a lo establecido en la Ley N° 7021/2022 y demás normativas reglamentarias siempre que no se otorguen condiciones más ventajosas al proveedor, y se mantengan los precios y calidad de los bienes adjudicados, en base a lo preceptuado en el Art. 67° de la Ley N° 7021/2022, en concordancia con la Resolución DNCP N° 4401/2023, quedando los demás puntos del dictamen objeto de rectificación invariables”;*

Que, a la fecha el Contrato N° 333/2024 se encuentra vencido, así mismo se observa que el Administrador de Contrato inició los trámites con el Contrato vigente, es importante señalar que este criterio ha sido expuesto en respuesta de la Dirección Nacional de Contrataciones Publica (DNCP), a la consulta realizada, la entidad rectora ha expuesto vía Nota DNCP/DJ N°

FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAÍAS RICARDO FRETES ZÁRATE, PRESIDENTE
ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 057/2026 de fecha 13 de agosto de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 057-003/2026

4651/2020, de fecha 07 de abril de 2020, donde refiere: “...teniendo en cuenta que los trámites se han iniciado durante la vigencia de los contratos y que cuenta con la conformidad de los proveedores sobre la ampliación de las vigencias, deberán estos expedientes ser remitidos a la Dirección de Normas y Control para proseguir los trámites...”;

Que, conforme a la Consulta Jurídica Nota DNCP/DGAJ N° 15806/2023, de fecha 18 de diciembre de 2023, la Dirección Nacional de Contrataciones Publica (DNCP) menciona que: “...se encuentra vigente Nota DNCP/DJ N° 4651/2020, de fecha 07 de abril de 2020...”.

Que, la propuesta en cuestión cuenta con el aval de la Gerente Interina de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, garantizando así su conformidad en los términos del Formulario de Recepción de Expedientes para tratamiento por el Consejo de Administración del IPS, y del Memorando DOP/DCS/N° 470/2026, de fecha 03 de agosto de 2026, suscritos por la misma;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

RESUELVE:

- 1º) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 333/2024, suscrito con la firma CELCOM S.A.C.I., en el marco de la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 17/2024 “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A DEMANDA PARA EL EQUIPAMIENTO DE LA SECCIÓN COCINA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS”, con ID N° 454.650, conforme al Anexo el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las áreas técnicas respectivas, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.-----
- 2º) Establecer que las demás cláusulas del Contrato N° 333/2024, permanezcan invariables.-----

**FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAÍAS RICARDO FRETES ZÁRATE, PRESIDENTE
ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 057/2026 de fecha 13 de agosto de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 057-003/2026

- 3º) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros la elaboración de la Adenda resultante al mencionado Contrato, en atención a los términos de la presente Resolución.-----
- 4º) Autorizar a la Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con la Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de la Adenda resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/2017, de fecha 30 de mayo de 2017.-----
- 5º) Encomendar a la Sección Seguros de Contrataciones dependiente del Departamento de Contratos y Seguros, la realización de los trámites correspondientes para la solicitud de ampliación de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del referido Contrato.-----
- 6º) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a realizar los procesos Administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a efectuar el pago correspondiente, conforme al marco legal vigente.-----
- 7º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 8º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----- *B*-----
SC/rr/jo.-

**FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAÍAS RICARDO FRETES ZÁRATE, PRESIDENTE
ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

PARAGUÁI
REKUÁI

ANEXO

LMCN N° 17/2024 “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A DEMANDA PARA EL EQUIPAMIENTO DE LA SECCIÓN COCINA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS”, ID: 454.650.

a) MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA 9: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:

Donde dice:

La Administración del Contrato estará a cargo de la Ing. Verónica Blanco, con C.I. N° 1.748.970, Directora de Mantenimiento.

Debe decir:

La Administración del Contrato estará a cargo del Ing. Juan José Sánchez Orué, con C.I. N° 1.404.461, Director de Mantenimiento.

b) EXTENSIÓN DE VIGENCIA:

N° Contrato	Empresa	Vigencia Actual Hasta	Extensión de Vigencia Hasta la Fecha
333/2024	CELCOM S.A.C.I.	06/02/2026	06/09/2026

c) AMPLIACIÓN DE MONTO:

LOTE N° 1

MONTO MÁXIMO	Gs. 340.362.727.-
MONTO AMPLIADO 20%	Gs. 68.072.545.-

LOTE N° 2

MONTO MÁXIMO	Gs. 170.000.000
MONTO AMPLIADO 20%	Gs. 34.000.000

Monto Total Ampliado (Lotes N° 1 y N° 2): G. 102.072.545.- (Garaníes ciento dos millones setenta y dos mil quinientos cuarenta y cinco), IVA Incluido.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Gustavo A. Franco Bogado
Jefe, Sección Contratos y Seguros
Dpto. de Contratos y Seguros
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. Pablo Olmedo
Jefe, Dpto. Contratos y Seguros
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Ing. Priscilla Flor
Gerente Interna
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y LOGÍSTICA

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. ANA MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración